ADENDA N° 001

POR MEDIO DE LA PRESENTE ADENDA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA INTRODUCE MODIFICACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MDC-SDA-003-2023 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A TODO COSTO DEL PALACIO MUNICIPAL Y PARQUE SIMON BOLIVAR, BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.

La Administración Municipal de Candelaria Valle del Cauca manifiesta que, con ocasión a la observaciones presentadas por los proveedores JULIAN MAURICIO LONDOÑO, y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS – VICMAR LTDA. respecto de las condiciones de pago y la formula aplicable para la evaluación de las ofertas habilitadas en los criterios ponderables, y de las cuales se dio respuesta mediante oficios No. 250.29-1193, No. 250.29-1224 en las que se acoge parcialmente las observaciones. Por lo tanto se hace necesario modificar el documento de estudios previos del proceso, dichas modificaciones se verán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior se modifica los acápites de **FORMA DE PAGO**, y **CRITERIOS DE SELECCIÓN - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS - CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**, respecto de la fórmula aplicable para dicho criterio, del documento de ESTUDIOS PREVIOS; los cuales quedarán así:

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria Valle pagará al contratista el valor total del contrato en dos (2) pagos parciales, de la siguiente forma:

Pago parcial No. 1: El Municipio pagará al contratista el 30% del valor total de la obra, cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega e instalación de cerrajería señalada en los numerales 1, 2 y 3 planteados en la necesidad del presente estudio y la adecuación de baño para personas en condición de discapacidad, numeral 4 planteado en la necesidad del presente proceso. Previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago de la seguridad social.

Pago parcial No. 2: El Municipio pagará el 70% del valor total restante de la obra, conforme al cumplimiento del cronograma establecido en el presente estudio, ocho (8) días hábiles siguientes contados a partir de la finalización del contrato, mediante la entrega del informe respectivo, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago de la seguridad social.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

PONDERACION ECONOMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Media geométrica con presupuesto oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Las demás condiciones contenidas en el proceso de selección de oferentes modalidad selección abreviada de menor cuantía convocatoria pública No. MDC-SDA-SAMC-003-2023 que no se modificaron en el presente documento, se mantienen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para los interesados en el proceso.

Se firma en Candelaria (Valle del Cauca), a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal de Candelaria.

NOTA: El presente documento debidamente firmado puede ser consultado dentro del expediente de Contratación, en la Dirección Administrativa Jurídica del Municipio de Candelaria Valle del Cauca.

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de Apoyo	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			